

Oficio No. TJAN-UT-184/2024

Asunto: Respuesta a solicitud #181663324000049

Tepic, Nayarit, 03 de octubre del 2024.

C. CÉSAR

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 124, 125, 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit; me permito otorgar respuesta a su solicitud recibida a través de nuestro sistema SISAI, en donde solicita:

“Solicitud de la siguiente información:

- 1. ¿Podrían proporcionarme información detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado en los últimos 20 años en relación con los instrumentos de desarrollo urbano en su Estado?*

Me refiero específicamente a los planes municipales de desarrollo urbano, los planes municipales de desarrollo urbano de centro de población y los planes parciales. Agradecería conocer tanto el número de procesos iniciados como los tipos específicos de impugnación que se han suscitado en relación con estos instrumentos”.

En respuesta a su solicitud, con fundamento en los artículos 1, 3 y relativos a la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, así como del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo 1 y 2 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, le informo que su solicitud no tiene competencia en este Tribunal de Justicia Administrativa.



Lo anterior, es porque el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es un órgano autónomo independiente de cualquier autoridad, con patrimonio propio y libre para dictar sus fallos y resoluciones. **Tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y particulares.** Tiene el deber de resolver controversias de Carácter Administrativo en el orden local, con plena autonomía, imparcialidad, honestidad, legalidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad que garantice el acceso total a la justicia administrativa de manera pronta, completa, imparcial, gratuita y de buena fe, ante las resoluciones que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo, Municipios de la Administración Paraestatal y municipal, o cualquier persona que funja como autoridad administrativa, para contribuir con el fortalecimiento del estado de Derecho.

Por lo anterior, le sugiero que remita su solicitud de información al IMPLAN ubicado en Mallorca 60, Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole de antemano que haga valer su derecho a la información.

ATENTAMENTE

LIC. MELISSA ELIZABETH ORTEGA OCHOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT.

